

Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y aprobación de nueva Ordenanza.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación inicial de la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.026, acordó la aprobación inicial de la referida Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañaveral, 9 de abril de 2026

Llarina Flores Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA

